

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.**



Bogotá DC., seis (6) de diciembre de dos mil veintitrés (2023).

PROCESO No. 11001 40 03 035 2021 00826 00

Para los efectos procesales a los que haya lugar, téngase en cuenta que el abogado en amparo de pobreza, el togado **Miguel Antonio Latorre Rincón**, aceptó el cargo para el cual fue designado en auto del 20 de octubre de 2023 (*77ConcedeAmparo202100826.pdf*).

Se hace la precisión, nuevamente, que no hay lugar a correr traslado, pues quien solicita el amparo es el demandante.

Seguido de lo anterior, atendiendo lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 372° del C.G.P., se señala como nueva fecha para llevar a cabo el trámite de audiencia inicial, la hora de las 9:30 a.m. del día 20 de febrero de 2024. En el desarrollo de la citada vista pública se surtirán las etapas previstas en los numerales 5° a 11° del art. 372° *ejusdem*. Se les recuerda a las partes el deber que tienen que asistir toda vez que su inasistencia injustificada las hará acreedora a las sanciones legales.

La evacuación de la audiencia se realizará de manera virtual, por lo que se conmina a las partes y sus apoderados que accedan a medios de comunicación para el normal y puntal desarrollo de la misma.

Notifíquese,

La Jueza,

DEISY ELISABETH ZAMORA HURTADO

JUZGADO 35 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia es notificada por anotación en Estado No. 179 de fecha 7 de diciembre de 2023.

BRYAN LOZANO FARJAT
Secretario

DS

Firmado Por:

Deisy Elizabeth Zamora Hurtado

Juez
Juzgado Municipal
Civil 035
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2a8a0ab375f405e7c35289c5645d2041ed5d0e3af13062f0f910ed44085ab2bc**

Documento generado en 05/12/2023 08:50:19 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>